

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Metepec, México; a 31 de julio de 2023  
Oficio No.:206B0110010000S/UT/342/2023

**C. SOLICITANTE  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00108/SESESP/IP/2023, ingresada y registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el 11 de julio del año en curso, que a la letra señala:

**Solicitud:**

*"Por medio de la presente solicitud, requiero información respecto a la existencia o no de un Código de Ética, así como en caso afirmativo, favor de proporcionármelo. El Código de Ética solicitado es en específico para los elementos de policías" (sic).*

**Competencia:**

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 12 segundo párrafo, 24 último párrafo, y 53 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México, 8 y 9 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, me permito informar a Usted, que este Sujeto Obligado da respuesta como se expondrá de manera fundada.

**Fundamentación y Motivación:**

**"Artículo 12...**

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."*

**"Artículo 24. ...**

*Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones."*



SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 norte, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México  
Tel.: (722) 275 83 00 Correo electrónico: secretariadocic@ssedemex.gob.mx



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

También el criterio número 03/17 Segunda Época, del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), permite ampliar la interpretación de estas disposiciones de la materia:

**"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

#### Resoluciones:

- **RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora."

Una vez analizada su Solicitud de Información, se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado sólo proporcionará la información pública que obre en sus archivos en el ejercicio de sus competencias y atribuciones, en el estado en que ésta se encuentre, asimismo, la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de esta, ni el presentarla conforme al interés del solicitante o practicar investigaciones.

Por lo tanto, ello puede tener como efectos que la información no se posea en los mismos términos que usted la solicita.

Por lo que respecta a "Por medio de la presente solicitud, requiero información respecto a la existencia o no de un Código de Ética, así como en caso afirmativo, favor de proporcionármelo. El Código de Ética solicitado es en específico para los elementos de policías". Este Sujeto Obligado adjunta vía SAIMEX en formato PDF, el Código de Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Seguridad, el cual inicia en la página 12.

### PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD

Con fundamento en los artículos 4 y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los cuales establecen el Principio de Máxima Publicidad, este Sujeto Obligado hace de su conocimiento que, la Secretaría de Seguridad del Estado de México, cuenta con una página electrónica en la cual puede encontrar más información:

[https://sseguridad.edomex.gob.mx/comite\\_etica\\_preencion](https://sseguridad.edomex.gob.mx/comite_etica_preencion)



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



Secretaría de Seguridad

Gobierno del Estado de México

- Inicio Acerca de Subsecretaría de Policía Estatal Subsecretaría de Control Penitenciario Participación Ciudadana Prevención del Delito Atención a la Mujer Prensa Trámite y Servicio

¿Que está buscando? [Search icon]

- Inicio
Acerca de la Secretaría
Estatos
Antecedentes
Misión, visión y objetivos
Estructura
Método jurídico
Acción de Privacidad
Organograma
Directoria
Voluntariado
Colaboración
Comité de Ética de la Secretaría de Seguridad
Fórmula de gestión
Eventos y convocatorias
Proyectos recientes
Resolución de las controversias de desempeño
Comunicación interna
Contactos

Comité de Ética de la Secretaría de Seguridad



Órgano colegiado de la Secretaría de Seguridad, encargado de propiciar la integridad de los servidores públicos adscritos e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, bajo los principios y valores establecidos en el Código de Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Seguridad.

Órgano colegiado de la Secretaría de Seguridad, encargado de propiciar la integridad de los servidores públicos adscritos e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, bajo los principios y valores establecidos en el Código de Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Seguridad.

Marco normativo

Integrantes del Comité del Ética

Código de Conducta y Reglas de Integridad

- Código de Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Seguridad publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, le informo que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

MTRO. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ SALINAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Dirección: Calle Puerto Manzanillo #2011 norte, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México
Tel.: (722) 275-83-00 Correo electrónico: secretariadegob@sedomex.gob.mx

